

## Reconforman la Comisión de Magistrados encargada de llevar a cabo los Plenos Jurisdiccionales en materia Penal, Civil, Familia y Laboral a nivel Distrital y coordinar los actos preparatorios de los plenos jurisdiccionales a nivel Regional y/o Nacional para el año judicial 2016

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 042-2016-P-CSJLE/PJ

Chaclacayo, 22 de enero del 2016

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 316 -2014-P-CSJLE/PJ y los oficios 114 y 135 -2016-CIJ-/PJ remitidos por el Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

**Primero.-** Por Resolución Administrativa de vistos se conformó la Comisión de Magistrados, encargada de llevar a cabo los Plenos Jurisdiccionales en materia Penal, Civil, Familia y Laboral de este Distrito Judicial.

**Segundo.-** Que mediante oficios de vistos el Director del Centro de Investigaciones Judiciales, solicita la remisión de la Resolución Administrativa que conforma la Comisión de Actos Preparatorios de los Plenos Jurisdiccionales Nacional, Regional y Distrital de esta Corte Superior de Justicia, así como la programación de los plenos jurisdiccionales que se realizarán en el presente año judicial.

**Tercero.-** Que la Guía Metodológica de Plenos Jurisdiccionales, aprobada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, establece en su artículo sexto, que corresponde al Presidente de cada Corte Superior de Justicia designar la Comisión de Magistrados encargada de los actos preparatorios de los Plenos Distritales, Regionales y Nacionales, precisando en el literal a) inciso segundo del referido artículo, que la Comisión será presidida por un Juez Superior e integrada por Magistrados de diversas jerarquías.

**Cuarto.-** En ese orden de ideas corresponde para el presente año judicial procede reconformar la citada Comisión, integrándola con Magistrados por niveles y especialidades, por lo que en uso de las facultades conferidas por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** RECONFORMAR la Comisión de Magistrados, encargada de llevar a cabo los Plenos Jurisdiccionales en materia Penal, Civil, Familia y Laboral a nivel Distrital y coordinar los actos preparatorios de los plenos jurisdiccionales en las materias señaladas a nivel Regional y/o Nacional para el presente año judicial, la misma que se encuentra integrada por los señores Magistrados:

MAGISTRADO	CARGO
Dr. Jimmy García Ruiz,	Juez Superior Titular - Presidente
Dra. Pilar Luisa Carbonel Vilchez	Jueza Superior Titular.
Dr. Alfonso Ricardo Cornejo Alpaca.	Juez Superior Titular.
Dra. Rose Mary Parra Rivera	Jueza Superior Titular.
Dr. Grover Paul Morales Cama	Juez Titular Especializado en Penal.
Dra. Ericka Mercedes Salazar Mendoza	Jueza Titular Especializada en lo Civil.
Dra. Anita Susana Chavez Bustamante.	Jueza Titular Especializada en Familia.
Dr. Miguel Ángel Díaz Cañote	Juez Titular Especializado en Laboral.
Dra. Lucia Cristina Salinas Zuzunaga	Jueza de Paz Letrado Titular.
Dra. Silvana Bárbara Lovera Jiménez	Jueza de Paz Letrado Titular.

**Artículo Segundo.-** DISPONER que la Comisión informe a esta Presidencia el cronograma de trabajo en

el plazo de 15 días de publicada la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** DESIGNAR como Secretario Técnico de la referida Comisión al señor Jhonny Oscar Pérez Meléndrez.

**Artículo Cuarto.-** La Oficina de Administración Distrital a través de las Áreas de Informática, Estadística, Logística, brindará el apoyo necesario a la Comisión designada.

**Artículo Quinto.-** PÓNGASE en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. Corte Suprema de Justicia de la República, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General, Centro de Investigaciones Judiciales, Oficina Distrital de Control de la Magistratura y Oficina de Administración Distrital y de los Magistrados.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

MARÍA DEL CARMEN PALOMA ALTABÁS KAJATT  
Presidenta

1337367-1

## ORGANOS AUTONOMOS

### INSTITUCIONES EDUCATIVAS

## Aprueban expedición de duplicado de diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Universidad Nacional de Ingeniería

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL  
N° 1427

Lima, 3 de noviembre de 2015

Visto el Expediente STDUNI: N° 2015-117326 presentado por el señor GERZON CASTULO VENTOCILLA ALDAVE, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Gerzon Castulo Ventocilla Aldave, identificado con DNI N° 10748356 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica, por pérdida del diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008;

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 144-2015-UNI/SG/GyT de fecha 02.10.2015, precisa que el diploma del señor Gerzon Castulo Ventocilla Aldave se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 10, página 322, con el número de registro 29727-B;

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 28-2015, realizada el 19 de octubre del 2015, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica al señor Gerzon Castulo Ventocilla Aldave;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 18 de fecha 23 de octubre del 2015 de conformidad con las atribuciones conferidas en el Art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aprobar, en vía de regularización, la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería